

MONTO: \$99,108.08 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 24,44,53,70,90,196)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE ALFREDO JORGE ARCE RIVERA, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01432 PARA LAS PARTIDAS 24,44,53,70 Y 196, 01433 PARA LA PARTIDA 90, QUE AMPARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 51101 PARA LAS PARTIDAS 24,44,53,70 Y 196, 52901 PARA LA PARTIDA 90. SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 49,226 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DE LA CIUDAD DE MEXICO, SANTIAGO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO NUMERO 194647 DE 26 DE ENERO DE 1995, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE ALFREDO JORGE ARCE RIVERA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. No. 55,477 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DE LA CIUDAD DE MEXICO, SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MERCANCIAS, PRODUCTOS Y DEMÁS EFECTOS DE COMERCIO PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL HOGAR O QUE REQUIERAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O LOS PARTICULARES, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE PCE941219PI1 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PRESIDENTES No. 19, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03570, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDA 24,44,53,70,90,196, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 24,44,53,70,90,196, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
24	MESA PARA PREPARACIÓN Y DEMOSTRACIÓN	3	PIEZA
44	SILLÓN EJECUTIVO	6	PIEZA
53	SALA DE ESPERA	1	PAQUETE
70	CARRO PASTELERO	2	PIEZA
90	BAÑERA PEDIÁTRICA	2	PIEZA
196	MESA PARA QUIMICO BIOLÓGICO	2	PIEZA

PARTIDA 24: MESA PARA PREPARACIÓN Y DEMOSTRACIÓN

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:
 FABRICADA CON CUBIERTA DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.,
 ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO.
 ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBULAR CUADRADO DE 25.4 MM CALIBRE 18.
 CON FALDONES PERIMETRALES INFERIORES EN TUBULAR RECTANGULAR DE 25.4 X 50.8 MM., EN CALIBRE 18.
 FALDONES PERIMETRALES SUPERIORES EN SECCIÓN CANAL DE 35 X 75 X 20 MM.,
 EN LÁMINA NEGRA CALIBRE 18 CON PREPARACIÓN PARA CONTACTOS.
 INCLUYE CONTACTO DOBLÉ POLARIZADO
 REGATONES NIVELADORES METÁLICOS ATORNILLADOS.
 ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICRO PULVERIZADA HORNEADA COLOR NEGRO.
 PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA M.I.G.
 DIMENSIONES DE 1200 X 600 X 900 MM.

PARTIDA 44: SILLON EJECUTIVO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:
 CON RESPALDO ALTO Y DESCANSABRAZOS
 MECANISMO RECLINABLE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
 EMV.

ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA A BASE DE TRIPLAY DE PINO MOLDEADO Y ACOJINADO CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD (24 A 27 KG.)
TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, COMPOSICIÓN 100% HILO ACRÍLICO CON BAKING, RETARDANTE A LA FLAMA Y REPELENTE A LAS MANCHAS.
BASE GIRATORIA TIPO ESTRELLA DE 5 PUNTAS FABRICADA EN NYLON CON POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RODAJAS DE NYLON Y FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD TIPO YOYO DE 4 CMS. DE DIÁMETRO CON ANTIDERRAPANTE EN CADA RUEDA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. C/U.
ALTURA AJUSTABLE CON PISTÓN NEUMÁTICO; MECANISMO TROQUELADO EN ACERO CAL. 16 CON PINTURA EPÓXICA NEGRA.
MEDIDAS (RANGO): ALTURA TOTAL: 111-120 CM., ANCHO DEL ASIENTO: 52-58 CM., PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 51-55 CM.

PARTIDA 53: SALA DE ESPERA

JUEGO DE SALA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- **SILLÓN DE TRES PLAZAS (SOFÁ) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
BASE Y ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA DE PINO, SISTEMA DE MUELLEO CON RESORTES Y TENSOR DE ACERO TEMPLADO, ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.
ASIENTOS Y RESPALDOS: TAPIZADOS EN TELA TIPO PLANA COLOR OSCURO.
MEDIDAS APROXIMADAS: FONDO: 80 - 90 CMS. ALTURA: 75 - 90 CMS. ANCHO: 195 - 220 CMS.
- **SOFÁ DE DOS PLAZAS (LOVE SEAT) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
BASE Y ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA DE PINO, SISTEMA DE MUELLEO CON RESORTES Y TENSOR DE ACERO TEMPLADO, ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.
ASIENTOS Y RESPALDOS: TAPIZADOS EN TELA TIPO PLANA COLOR OSCURO.
MEDIDAS APROXIMADAS: FONDO: 80 - 90 CMS., ALTURA: 75 - 90 CMS., ANCHO: 150 - 175 CMS.
- **SILLÓN DE UNA PLAZA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
BASE Y ESTRUCTURA FABRICADA EN MADERA DE PINO, SISTEMA DE MUELLEO CON RESORTES Y TENSOR DE ACERO TEMPLADO, ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.
ASIENTOS Y RESPALDOS: TAPIZADOS EN TELA TIPO PLANA COLOR OSCURO.
MEDIDAS APROXIMADAS: FONDO: 80 - 90 CMS. ALTURA: 75 - 90 CMS. ANCHO: 90 - 115 CMS.

PARTIDA 70: CARRO PASTELERO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:
DE ACERO INOXIDABLE, CON RUEDAS GIRATORIAS, DOMO O TAPA DE ACRÍLICO, 2 ENTREPAÑOS.
DIMENSIONES APROXIMADAS: 0.55 X 0.75 X 0.80 M. (ANCHO X LARGO X ALTO).

PARTIDA 90: BAÑERA PEDIÁTRICA

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- MUEBLE BAJO METÁLICO ESMALTADO
- ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE SIN PUERTAS (2)
- CAJÓN DE BALANCÍN EN ACERO INOXIDABLE
- CUBIERTA CON COPETE Y REPISA EN ACERO INOXIDABLE
- LA CUBIERTA CONSTA DE 2 SECCIONES UNIDAS CON FONDO CURVEADO, CADA UNO DE 5 X 50 X 70 CMS
- LA SECCIÓN DE VESTIDO Y DESVESTIDO EQUIPADA CON COLCHÓN DE ESPUMA PLÁSTICA SIN FORRAR (SE CUBRE CON SABANA) DE 7 X 48 X 67 CMS
- SECCIÓN DE BAÑO CON DESAGÜE
- CHAROLA PERFORADA EN ACERO INOXIDABLE
- LLAVE MEZCLADORA
- REGADERA DE TELÉFONO
- REPISA DE 15 CMS DE ANCHO

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

PARTIDA 196: MESA PARA QUIMICO BIOLÓGICO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

MESA DE TRABAJO CON ESTRUCTURA GALVANIZADA CALIBRE NO. 18 Y ACABADO EN ESMALTE HORNEADO.

- CUBIERTA REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE 304 CAL. 18.
- CON REPISA PUENTE DE FORMICA QUE CONTIENE 4 LLAVES PARA GAS (DOS DE CADA LADO).
- 4 CONTACTOS ELÉCTRICOS DOBLES MONOFÁSICO TIPO RECEPTÁCULO (DOS DE CADA LADO) Y 4 LLAVES DE AGUA.
- LOS ELEMENTOS ANTERIORES DEBERÁN ESTAR CONECTADOS ENTRE SÍ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA.
- DOS ESCUDILLAS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18, DIMENSIONES INTERIORES DE .20 CMS. DE LARGO X 12 CMS. DE ANCHO X 15 CMS., DE PROFUNDIDAD, CON CONTRA DE DESAGÜE, COLOCADAS EN LA PARTE CENTRAL DE LA CUBIERTA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 1 M UNA DE OTRA.
- CUATRO GAVETAS (DOS DE CADA LADO) CON CAJÓN, PUERTA Y ENTREPAÑO.
- DIMENSIONES TOTALES: 180 CMS., DE LARGO X 140 CMS., DE ANCHO X ALTURA TOTAL DE 130 CMS., (ALTURA A LA CUBIERTA DE 90 CMS.)
- A LA MESA DEBERÁ AGREGARSE UN FREGADERO DE CABECERA CON GABINETE DE LÁMINA GALVANIZADA ACABADO CON ESMALTE HORNEADO. DIMENSIONES DEL GABINETE: 60 CMS. DE LARGO X 40 CMS. DE ANCHO X 90 CMS. DE ALTURA. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18.
- TARJA EMPOTRADA DE: 50 CMS., DE LARGO X 40 CMS., DE ANCHO X 25 CMS. DE PROFUNDIDAD CON LLAVE MEZCLADORA TIPO CUELLO DE GANZO Y CONTRA DE DRENAJE EN ACERO INOXIDABLE.
- DIMENSIONES TOTALES DE LA MESA MÁS CABECERA: 240 CMS., DE LARGO X 140 CMS., DE ANCHO Y 90 CMS. DE ALTURA (AL NIVEL DE CUBIERTA).

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES, MISMO QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS SEA EL PROPIO "PROVEEDOR", EN VEZ DE ÉSTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE ÉL ES EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE MARCA EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS O COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA,

CUARTA: MONTO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$85,438.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.

M.N.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
24	Mesa para preparación y demostración	3	Pieza	\$1,546.00	\$4,638.00
44	Sillón ejecutivo	6	Pieza	\$1,694.00	\$10,164.00
53	Sala de espera	1	Paquete	\$13,484.00	\$13,484.00
70	Carro pastelero	2	Pieza	\$5,344.00	\$10,688.00
90	Bañera pediátrica	2	Pieza	\$6,288.00	\$12,576.00
196	Mesa para químico biológico	2	Pieza	\$16,944.00	\$33,888.00
SUBTOTAL					\$85,438.00
I.V.A					\$13,670.08
TOTAL					\$99,108.08

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 24,44,53,70,90,196) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS. EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- M
- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES. - EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. - EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV:

ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
APODERADO LEGAL DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-103/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV

ANEXO 1

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'd' or 'e', located in the bottom right corner of the page.

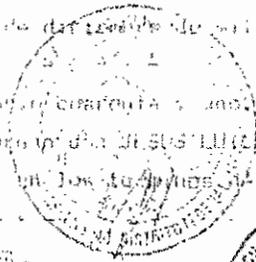


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y COMERCIO...
C. A. I. S. U. C.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Los señores suscritos constituyen en este acto una sociedad denominada "GRUPO PARALLOASURO EMPRESARIAL", debiendo el nombre de la sociedad ser de las palabras "GRUPO EMPRESARIAL DE LAS PALABRAS VALIÓRES" o de las iniciales "G.P.V."

La duración de la sociedad es de CINCUENTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

El domicilio de la sociedad será en la ciudad de México, D.F., en la calle de... para establecer su domicilio y registrarla en el registro mercantil correspondiente de la Secretaría de Economía.

El objeto de la sociedad será el de... (text is faint)

La administración, dirección y control de la sociedad serán ejercidos por los señores suscritos, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones que correspondan a la sociedad de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

Los señores suscritos se comprometen a contribuir a la sociedad con el capital que se indica en el presente estatuto.

Los señores suscritos se comprometen a cumplir con las obligaciones que correspondan a la sociedad de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

Los señores suscritos se comprometen a cumplir con las obligaciones que correspondan a la sociedad de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

Los señores suscritos se comprometen a cumplir con las obligaciones que correspondan a la sociedad de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vertical text on the left margin, likely a page number or reference code.

Vertical text on the right margin, likely a page number or reference code.

4.- Herramientas y útiles: - - - - -

5.- Todo tipo de muebles y enseres de oficinas, comercios e industrias: - - - - -

6.- Vestuario para oficinas y negocios: - - - - -

7.- Bateles, rodamiento y chumaceros: - - - - -

8.- Fertilizantes, venenos y venenales: - - - - -

9.- Bifurcaciones, cristales y accesorios para telescopios: - - - - -

10.- Cristales y materiales para construcciones y mantenimiento: - - - - -

11.- De todos los demás productos y mercancías adquiridos con los anteriores, o que sean similares o conexos: - - - - -

12.- En general, la ejecución de toda clase de actos de comercio, servicios e industrias: - - - - -

13.- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines: - - - - -

14.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

15.- La compra, venta, arrendamiento y explotación de toda clase de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos: - - - - -

16.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

17.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

18.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

19.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

20.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

21.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

22.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

23.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

24.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

25.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

26.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

27.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

28.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

29.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

30.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

31.- La obtención de toda clase de créditos bancarios u otros, con o sin garantías: - - - - -

32.- En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores: - - - - -

DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 10.

El capital de la sociedad es variable y por iniciativa suscritiva de aumento por aportaciones futuras de los accionistas o por la admisión de nuevos socios; así como de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones. Tanto los aumentos como los disminuciones quedarán sujetas solo a las formalidades establecidas en estos estatutos y en el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El capital mínimo se fija en la cantidad de **NOSENTAS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS**, y el capital mínimo es dividido. El capital suscrito y pagado es la suma de **NOSENTAS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS**, representado por **NOSENTAS CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de **MIL NUEVOS PESOS** cada una de ellas.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEXTA LEY.

El aumento o disminucion del capital de una sociedad se acordara por la asamblea general extraordinaria de accionistas e inscribira en el libro que la sociedad lleve en los terminos del articulo anterior, prohibiendose de la ley general de sociedades mercantiles, el ejercicio del derecho de retiro regulado por los articulos de la ley...

SEPTIMA.

La sociedad llevara un libro de registro de sus acciones, en los terminos del articulo ciento veintiocho de la ley general de sociedades mercantiles, que contendra el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, indicando las acciones que les pertenecen y las transmisiones que hagan de las mismas.

OCTAVA.

Todas las acciones seran nominativas, conferiendo a sus titulares derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por titulos que aparezcan una o mas veces. Tanto los titulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales en su caso, podran contener en su redaccion aquellos requisitos enumerados en el articulo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevaran la firma autorizada de dos de los miembros del consejo de administracion o del Administrador unico, en caso de haberlo, o unabada la estipulacion que se consigna en la siguiente clausula.

NOVENA.

Quien posea extrinseca firma o nombre, puede tener participacion social alguna en la sociedad, en cuyo caso se otorgara un titulo que contendra nombre y apellido como titular de acciones y el numero de las mismas, con el fin de ser reconocido en el momento de ser necesario a los efectos de las acciones, en las asambleas y secretarias.

DE LA ADMINISTRACION.

DECIMA.

La sociedad sera administrada por un consejo de administracion o por un Administrador Unico, segun sea el caso. La sociedad obtendra poderes de sus accionistas...

En caso de que el consejo de administracion o el Administrador Unico, no cumpla con sus deberes, el Consejo de Administracion o el Administrador Unico, podra ser removido por la asamblea general de accionistas...



Handwritten signatures and initials.

la escritura de que el cargo de administrador se confiere que una vez
debe ser...

La facultad de nombrar y cesar al administrador con el
votado de los accionistas, según el caso, para ser o no sustituido
con tal que sea designado a efectos de voto, por la Asamblea general
ordinaria, de que se han de tener cuenta los sesenta y dos artículos
del Código de Comercio.

DE CLASE DE ADMINISTRACIÓN.

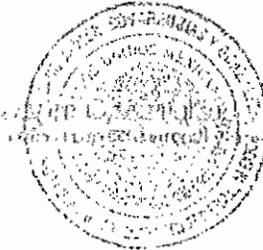
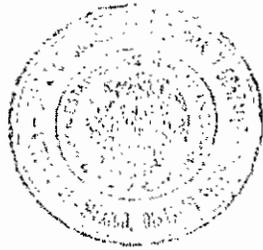
En el caso de que la sociedad esté administrada por un comisionado,
debe funcionar convenientemente con la aprobación de la junta de sus
accionistas, de acuerdo con los resoluciones y estatutos de voto y gobierno de
la sociedad y con el pago de papales, de otro de la ley.

Los administradores, de acuerdo con las facultades del artículo de
este Código, tendrán facultades para administrar y llevar a cabo el
negocio de la sociedad y para obligarla en los límites de las facultades que
les sean conferidas por el artículo de este Código y de acuerdo con
los estatutos de la sociedad.

DE CLASE DE ADMINISTRACIÓN.

El administrador de una sociedad anónima tendrá, según el
Código de Comercio, todas las facultades necesarias para ejercitar el
derecho social de la sociedad, de acuerdo con lo que correspondiere a los
accionistas, generales para pleitos y cobranzas, con sujeción a las
facultades especiales y con las reservas que contenga la ley
reglamentaria de este artículo, para actos de administración y de
negocio en los términos del artículo dos del quinquagésimo cinco y
seis del Código Civil para el Distrito Federal, así como para
sustituir títulos de crédito según lo dispuesto por el artículo
nuevo de la Ley General de Efectos y Operaciones de Crédito.

... de acuerdo con lo que dispone el artículo de este Código de Administración o el
Administrador Único, de las facultades necesarias para ejercitar las
que precisa el artículo dos del quinquagésimo cinco y siete del Código
Civil para el Distrito Federal y por lo mismo articular y absolver
pleitos, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos,
inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o
querrelas criminales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante de
Ministerio Público y ejercer en los casos que preceda al señalamiento
correspondiente, comparecer en la causa en todo tipo de asuntos
laborales y de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad
judicial, administrativa o del trabajo,



que sea que pertenecer a la reserva de los fondos de la misma, para cubrir para el pago y revocar poderes generales.

ARTICULO TERCERA

El Director General de Administracion y el Administrador General, podran haber un director general, así como uno o mas subdirectores, gerentes y subgerentes los que podran ser o no socios, segun la decision de la mayoría de votos por el Consejo de Administracion, o Administrador General o por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, durante en funcionamiento hasta en tanto no les sobrevenga las causas legales.

El Director General, así como el o los subdirectores, gerentes y subgerentes que hubiere nombrados, gozarán de las mismas facultades que al los señalan al respecto de su respectivo cargo.

ARTICULO CUARTA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO CUARTA

La vigilancia de la sociedad queda encomendada a uno o mas liquidadores, propietarios y suplentes los cuales podran ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, durante en funcionamiento hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.

Los liquidadores tendrán las facultades y atribuciones que del mismo el artículo ciento sesenta y seis de la ley general de sociedades mercantiles.

DE LAS CLAVICIONES Y REMUNERACIONES

ARTICULO QUINTA

Los accionistas del tipo de administracion y el administrador General, así como el Director General o subdirectores, gerentes y subgerentes, deberán ser o no socios. Los accionistas propietarios de acciones de la sociedad, que cobren dividendos, deberán ser o no socios, de acuerdo de las acciones de voto normal en dinero en efectivo, o en especie, mediante el uso de los poderes, de acuerdo a los nombramientos o condiciones que los sean acordados, una vez que hayan sido acordados por el Consejo de Administracion, o el periodo de sus nombramientos, o por el Consejo de Administracion o el periodo de sus nombramientos, o por el Consejo de Administracion o el periodo de sus nombramientos, o por el Consejo de Administracion o el periodo de sus nombramientos.

DE LAS CLAVICIONES Y REMUNERACIONES

ARTICULO QUINTA

ARTICULO QUINTA

La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

de las acciones, demandas ordinarias y extraordinarias.
Los acuerdos que deban llevarse por la pinta una vez al año
de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada
ejercicio social, serán expedidos que tengan por objeto conocer de
los que para de los asuntos concernidos en el artículo veinte y cinco
de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento,
serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los
asuntos mencionados en el artículo veinte y dos de la Ley antes
citada.

DEL TERCER LIBRO TITULO

El Consejo de Administración de la sociedad, según el caso y en su defecto, por el
administrador único, según el caso y en su defecto, por el
comité de administración, mediante la publicación de un
aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la
sociedad, en un día de los períodos de mayor circulación en dicho
diario, en el que se indiquen el lugar de reunión y la fecha
y hora de la celebración, debiendo contener tal convocatoria el
nombre de ella y ser firmado por quien lo haya expedido.

-DECIMY CUATRO-

En las asambleas ordinarias se considerará legalmente fundada en
caso de primera convocatoria deberá estar representado en ella
cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, si se
reuniese por segunda convocatoria, bastará con las determinaciones a su favor de
votación.

En las asambleas extraordinarias, deberá estar
representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del
capital social, fundándose las determinaciones por el voto favorable
de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de
dicho capital.

Si las anteriores proposiciones no pudiesen tomarse en primera
convocatoria, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha
circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por
mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital
representado en la asamblea, si esta fuere ordinaria y tratándose de
extraordinarias, por el voto favorable simple, de acciones que
representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.

Las resoluciones de las asambleas, que representen en
totalidad el capital social, tendrán fuerza de asamblea y por



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

continuidad de votos tendrán plena validez, si bien el quórum se
continúa por escrito. Los socios gozarán de un voto por cada acción que posean
tenedores, pudiendo hacerse representarse en las asambleas mediante
apoderado constituido en todo caso, por simple carta poder.

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA
ESTADOS DE POSICION FINANCIERA Y RESULTADOS
DECLARACION NOMENCLATURA

Los ejercicios sociales comprenderán un año natural
previo de enero al treinta y uno de diciembre de cada año
cruzados del periodo de cinco que se comience a partir de la fecha de
inicio de esta escritura y concluya el treinta y uno de diciembre de
cada año en curso.

VIGESIMA

Cada año, en el día último del mes en que concluya el ejercicio
social, se producirá un informe financiero que en su forma requerida
por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades
Mercantiles, y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas
de la siguiente manera:

a) - Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo
de reserva de ley hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte
por ciento del capital social y a igual forma será distribuido
cualquier excedente que se produzca.

b) - Será separado el tanto por ciento que en su caso pretenda
la asamblea, para la creación de uno o más fondos especiales de
provisión o reserva.

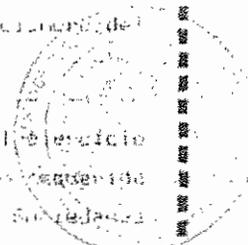
c) - El remanente será distribuido en la forma que para cada
ejercicio general acordare de ser el caso.

Las utilidades serán distribuidas de acuerdo a lo que en el presente
precepto se establece, de conformidad con lo que se establezca en la
presente escritura para cada ejercicio social.

DEL SEPTIMO Y OCTAVO CAPITULO DE LA LEY

ARTICULO SESENTA Y CINCO

La sociedad se extinguirá en cualquiera de los casos previstos
por el artículo ochenta y tres de la Ley General de Sociedades
Mercantiles.



ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

El suscrito que declara la nulidad de los acuerdos emitidos por el Consejo de Administración de la sociedad...

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA

se eliminaron 9 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos...

SEGUNDA

El suscrito considera la creación que tiene lugar...

TERCERA

La sociedad estará administrada por un Administrador...

El suscrito designa como Administrador de la sociedad a don...

El suscrito designa DIRECTOR de la sociedad a don JESUS LUIS... quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades de un apoderado para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requiera...



Los poderes que son para administrar, para ejecutar, que se dan con ese carácter para que el poder público tenga una clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para expedir actos de dominio, basta que se den con ese carácter para que el poder público tenga facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes nacionales, como a los bienes de las clases de gobiernos, o en lo de administración.

Cuando se refieren a las facultades de los poderes, se refieren a las facultades de los poderes administrativos.

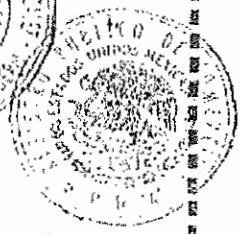
Los poderes administrativos están en los poderes que administran.

EL TRIBUNAL REGISTRAL SOCIO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA, VA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL TRIBUNAL REGISTRAL A SU DE BUENO DE SU DISTRITO FEDERAL.



[Handwritten signature]



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
 FOLIO MERCANTIL NUMERO 194,047
 DERECHOS \$ 2,300.00 REG. DE CAJA 2018
 PRO 153070 - IN REGIA 19 1913
 MEXICO, D. F., A 20 DE Mayo 1917

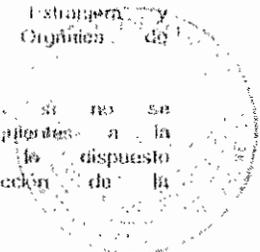
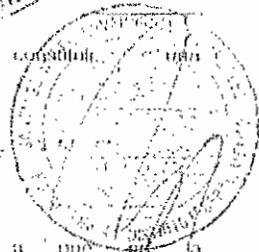
EL REGISTRADOR

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA FEDERACION

[Handwritten signature]
LIC. NORMA RAMOS SOBERZO

[Handwritten signature]
LIC. ABELARDO BALCA MARTINEZ

[Handwritten signature]



En atención a la solicitud presentada por el
C. [Name] [Title]
esta Secretaría concede el permiso para consultar
bajo la denominación [Name]

Este permiso, quedará condicionado a que la
Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de extensión de
extrajeros prevista en el Artículo 30 o en el convenio que se
Arbitrio 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera

El Notario o Corredor Público ante
cuyo uso de este permiso, deberá dar aviso a la
Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir
fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente

Lo anterior se comunica con fundamento en los
Artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y
en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de
la Administración Pública Federal.

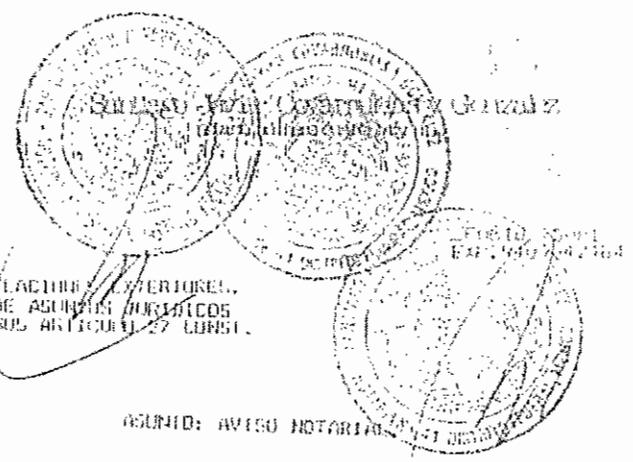
Este permiso dejará de surtir efectos si no se
hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la
fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto
por el Artículo 91, de la Ley de Fomento y Protección de la
Propiedad Industrial.

En [City] a los [Day] de [Month] de [Year]

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCION
[Signature]

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

[Handwritten mark]



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE FIANZAS ARTICULO 29 LUISI.

ASUNTO: AVISO NOTARIO

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 34, fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para Fomentar la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 12 de diciembre de 1994, y por escrito, el número 45,226, se protocolizó el permiso No. 0704090 para:

constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
bajo la siguiente denominación:
"FRUCCIOS PARA CONSULTA EMPRESARIAL"

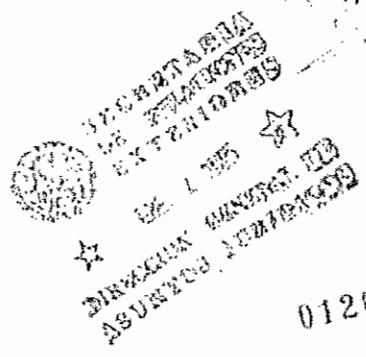
La sociedad o asociación de referencia, en escritura la siguiente cláusula:

- 1.- Cláusula de exclusión de extranjeros.
- 2.- Cláusula de admisión de extranjeros.

En virtud celebrada el contenido a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Fomentar la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
Notario Jurídica, 41.

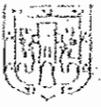
México, D.F., 19 de Diciembre de 1994.



01208

HOY DE FECHA DE ENTREGA

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CALLE DE LA UNIÓN 1000
C.P. 91000
TELÉFONO 57 23 00 00



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN METROPOLITANA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO

RECIBIDO QUE ANTERIOR
A LAS 11:00 HORAS DEL 10 DE ABRIL DE 1983
DOCUMENTOS

1	DATOS DEL SOLICITANTE	Instrumento(s) 49,276 Notario & C. Incisor [Firma] 4
	Forma	Nombre: LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ Entidad Fed.: DISTRITO FEDERAL Se otorga forma precodificada Num. 177
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		
		Nombre: LIC. SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ Calle: PLAYA HORNOS 609 Colonia: IZTACUILIIL Deleg: IZTACALCO C.P.: 08030 Telefono: 579-9599

2	FISICA, PERSONA MORAL O BIEN DE QUE SE TRATE	"PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL" S.A. DE C.V.

	ANTECEDENTE REGISTRAL	FOLIO				LIBRO			PARTIDA NUM.
		INH	REN	P. MOR.	MOR.	SECC.	TOMO	VOL.	
1	No.								
2	No.								
3	No.								
4	No.								

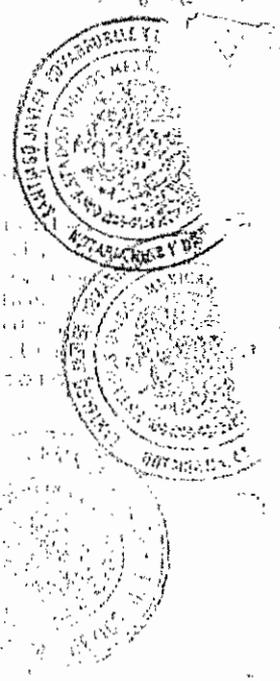
	ACTOS JURIDICOS A REGISTRAR	LEY DE HACIENDA D.F.		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
		ARTICULO	FRACCION		
A	CONSTITUCION DE SOCIEDAD				2,718.25
B					0.00
C					
D					

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DOCUMENTO ENVIADO A:

[Handwritten signature]

En el Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ del año de _____, comparecieron _____ y _____, quienes se reconocieron mutuamente y manifestaron que el presente documento es una copia fotostática de una copia certificada que tuvo a la vista con la cual le cotejó habiéndola asentado en el libro seis de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Notarías y 107 bis del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Notarías y 107 bis del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial de la Federación.



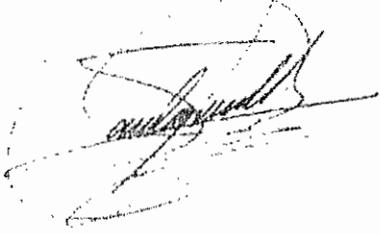


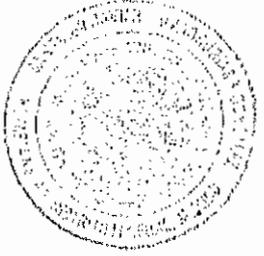
--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C.F.N.F.F. (C.A.) Que la presente copia fotostática, la cual consta de nueve hojas impresas por ambos lados, es una reproducción de su copia certificada que tuvo a la vista con la cual le cotejó habiéndola asentado en el libro seis de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número nueve mil trescientos dieciséis.

--- La presente certificación está protegida con microgramas.

--- México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil cinco.









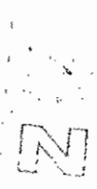


SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de diez hojas impresas por ambos lados, con excepción de esta última impresa por un solo lado, es una reproducción de su original, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número veinte mil quinientos noventa y ocho.

La presente certificación está protegida con cinegrama.

Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.



SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de diez hojas impresas, por ambos lados, con excepción de esta última impresa por un solo lado, es una reproducción de su original, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número veintimil seiscientos setenta y nueve.

La presente certificación está protegida con cinegrama.

Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.

México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil catorce.

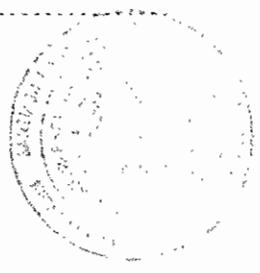


SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de diez hojas impresas, por ambos lados, con excepción de esta última impresa por un solo lado, es una reproducción del apéndice del libro de cotejos con el número veintimil seiscientos noventa y nueve de la notaría a su cargo.

La presente certificación está protegida con cinegrama.

Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil catorce.



Notario Publico Covarrubias y Gonzalez



----- INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

--- LIBRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE.-----SJCG/gs---

--- FOLIO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-----

--- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a cuatro de octubre de dos mil.-----

--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, notario cuarenta y uno, hago constar **EL PODER**, que otorga "PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por don JESÚS LUIS SERRALDE ENRIQUEZ, en los términos de la siguiente:-----



----- **CLAUSULA UNICA.**-----

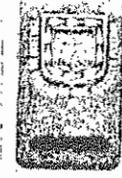
--- "PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere en favor de don LEOPOLDO ARROYO MORALES y don ALFREDO JORGE ARCE RIVERA, a los dos que lo ejercen conjunta o separadamente, **PODER ESPECIAL** para tramitar y gestionar toda clase de cotizaciones para la venta de los productos y servicios de la empresa poderdante ante las Dependencias Gubernamentales, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Empresas Privadas, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa participar en concursos, firma de ofertas, cotizaciones y cartas garantía y comunicación del fallo y firma de las actas correspondientes, presentación de inconformidades y recursos, firma de pedidos, contratos y demás documentos relacionados con los fines de este mandato tales como facturas, recibos, remisiones, para realizar toda clase de trámites gestiones y cobros ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, sean del Sector Central o Paraestatal, Empresas de Participación Estatal y Empresas Privadas, recibir el importe de la cobranza en cheques o efectivo, que deberá depositar de inmediato en cualesquiera de las cuentas de cheques que tenga la sociedad vigentes en el momento de realizar el cobro; así mismo queda facultado para firmar los recibos y demás documentos públicos o privados relativos a dichos cobros.-----



----- **PERSONALIDAD.**-----



Sanctus de... notario...



la federación, los estados o el municipio, para suscribir con cualquier carácter títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- PERSONALIDAD.- Doña DAFNY SERRALDE MENCHACA, manifiesta que su representada está legalmente capacitada para la celebración de este acto, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y la acredita con escritura cuarenta y nueve mil doscientos veintiseis, extendida el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, en razón de su fecha, por la cual se constituyó "Productos para Consumo Empresarial", Sociedad Anónima de Capital Variable, transcribiendo el suscrito notario de dicha escritura, lo que en su parte conducente dice: "...SEGUNDA.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será esta Ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera lugares de la república o del extranjero.- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: a).- La fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del sector público o los particulares; - b).- La construcción, mantenimiento y conservación de toda clase de equipo de transporta, de bienes muebles e inmuebles; c).- La fabricación, compra, venta, distribución, instalación, importación y exportación de los siguientes productos y servicios; 1.- Papelería y artículos de oficina y escritorio; - 2.- Equipo de seguridad industrial; - 3.- Artículos de aseo, limpieza y jarciería; - 4.- Maquinaria y equipo; - 5.- Todo tipo de muebles y enseres de oficinas, comercios e industria; - 6.- Vestuario para oficinas y campo; - 7.- Baleros, rodamiento y chumaceras; - 8.- Perfiles, tubos y válvulas; - 9.- Refacciones, cristales y accesorios para uso automotriz; - 10.- Cristales y materiales para construcción y mantenimiento; - 11.- De todos los demás productos y mercancías



Handwritten signature or scribble on the bottom right of the page.



relacionados con los anteriores, o que sean similares o conexos; d).- En general, la ejecución de toda clase de actos de comercio, servicios e industria; - e).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines; - f).- La obtención de toda clase de créditos bancarios o de otra especie, con o sin garantía; - g).- La compra, venta, arrendamiento y explotación de toda clase de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos; h).- En general la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos relacionados con los fines anteriores.-

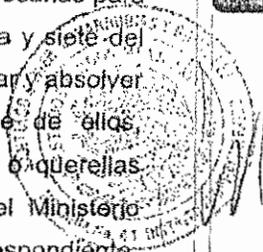
DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- QUINTA.- El capital de la sociedad es variable y por lo tanto susceptible de aumento por aportaciones futuras de los accionistas o por la admisión de nuevos socios; así como de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones. Tanto los aumentos como las disminuciones quedarán sujetas sólo a las formalidades establecidas en estos estatutos y en el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El capital mínimo se fija en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, y el capital máximo es ilimitado.- El capital suscrito y pagado es la suma de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES liberadas y nominativas con valor nominal de MIL NUEVOS PESOS, cada una de ellas.- ...DE LA ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.-... Tanto los miembros del consejo de administración, como el administrador único, según el caso, podrán ser o no accionistas debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria de accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- ... DÉCIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio,



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito atento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Gozará por tanto dicho Consejo de Administración ó el Administrador Único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y por lo mismo para articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive el juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad en todo tipo de asuntos laborales o de cualquier naturaleza, ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas ó del trabajo, bien sea que pertenezca a la Federación, los Estados ó el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- ... T R A N S I T O R I O



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SEGUNDA.- Los comparecientes considerando la reunión que tienen para firmar esta escritura como su primera asamblea general ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, (salvando en cada caso al interesado el suyo), toman los siguientes: - A C U E R D O S: - 1o.- La Sociedad estará administrada por un Administrador Único.- 2o.- Se nombra administradora única de la sociedad a doña DAFNY SERRALDE MENCHACA.- ..."

-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----
 --- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con su original a que me remito y tuve a la vista.-----
 --- B.- De que conozco al compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----
 se eliminaron 3 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 2 renglones con datos personales

- - - D.- De que me identifique plenamente como notario con el compareciente.-----

- - - E.- De que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer la escritura personalmente, no habiendo ejercido tal derecho.-----

- - - F.- De que expliqué al compareciente de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante notario.-----

- - - G.- De que leída que le fue la presente escritura al compareciente y explicándole el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conforme con la misma, la firma hoy día cuatro del mismo mes de su fecha, quedando desde luego AUTORIZADA por no haber impedimento legal alguno.-----

--- FIRMA DE DON JESÚS LUIS SERRALDE ENRIQUEZ.-----

--- SANTIAGO COVARRUBIAS G.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

-----ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS-----

- - - PRIMERA.- México, a cinco de octubre de dos mil. En esta fecha expedí primer y segundo testimonio en orden y primero y segundo para los apoderados, en cuatro hojas cotejadas y protegidas con kinograma, a fin de que les sirvan de constancia.- Conste.- COVARRUBIAS.- Rúbrica.---

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS-----

----- CINCUENTA Y CUATRO.-----

- - - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----



Secretaría de Gobernación y Justicia
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.---

--- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.---

ES TERÇER TESTIMONIO SAÇADO DE SU ORIGINAL Y TERÇERO QUE SE EXPIDE PARA DON LEOPOLDO ARROYO MORALES Y DON ALFREDO JORGE ARCE RIVERA, A FIN DE QUE LES SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN CUATRO HOJAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.---

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---



--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de cuatro hojas impresas por ambos lados, con excepción de esta última impresa por un solo lado, es una reproducción de su original, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro nueve de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número quince mil ciento veintuno.

--- La presente certificación está protegida con kinograma
--- México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil nueve.



[Handwritten signature]



SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de cuatro hojas impresas por ambos lados, es una reproducción de su original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro once de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número diecinueve mil ochocientos tres.

--- La presente certificación está protegida con kinograma
--- México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil once.

N

[Handwritten signature]



--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de cuatro hojas impresas por ambos lados, es una reproducción de su original, que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro trece de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número veintinueve mil seiscientos setenta y nueve.

--- La presente certificación está protegida con kinograma
--- Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.
--- México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil catorce.



[Handwritten signature]



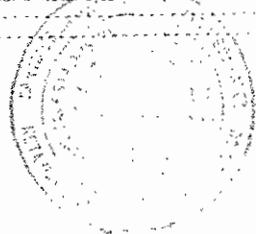
[Handwritten signature]

--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A Que la presente copia fotostática, la cual consta de cuatro hojas impresas por ambos lados, es una reproducción del apéndice del libro de cotejos con el número veintinueve mil seiscientos setenta y nueve de la notaría a su cargo.

--- La presente certificación está protegida con kinograma
--- Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.
--- México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil catorce.



[Handwritten signature]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NÚMERO
 ARCE
 RIVERA
 ALFREDO JORGE
 DOMICILIO

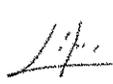
se elimino foto y datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se
eli
mi
no
cla
ve

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSPARENTE.
 NO SE VALEDO SI PRESENTA TERCERAS
 OTRAS O PASSENGERAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CAMBIO EN DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU
 OCURRER


 MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino
huella



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITOS PÚBLICOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
PCE941219PI1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL SA DE CV

FOLIO
11416752

DE 01/01/2014

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN SIDO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL SA DE CV

DOMICILIO
PRESIDENTES 19 PORTALES ORIENTE DISTRITO FEDERAL 03570

CLAVE DEL R.F.C **PCE941219PI1**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ORIENTE DEL D.F**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **02-01-1995**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales)	01-07-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	01-07-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / CREDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO) /	27-03-2011	AC201133527588
Orientación / OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO /	07-01-2011	OR201127625848
Orientación / OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO /	11-12-2010	OR201027352704
Orientación / OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO /	08-12-2010	OR201027062696
Orientación / OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO /	02-12-2010	OR201026858944

Fecha de impresión: 15 de Noviembre de 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
(Ciudad de México y Sugerencias) 01 800 463 4728

nmTZJdmhsFg89WhQz7dintX5xnBNEHcfzrFgJbOLIODQmMKtXAUJmYohKNTgPIGx8VMkX4xtVDru4hQjCOb785teDTDa6uNuXTIzgyBPetedn7oqYrwRwJs8
e=cnFzDjJ6JtK67c0yqqWyyvFuWAGUhr0sk7IX+BNkz

2 PK E 941219 P 17

PERSONA FÍSICA PERSONA MORAL NORMAL COMPLEMENTARIA

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
 PRODUCTOS PARA A CONSUMO

4 TIPO DE PERSONA: EMPRESARIAL SA DE CV

CALLE: BUENA CENTRAL LAZARO CARDENAS
 COLONIA: PORTALES
 ENTRE LAS CALLES DE Y DE: VICTOR HUGO Y MUNICIPIO LIBRE
 NO. Y/O LETRA EXTERIOR: 323
 NO. Y/O LETRA INTERIOR:
 TELEFONO:
 LOCALIDAD: BENITO JUAREZ
 MUNICIPIO: BENITO JUAREZ
 CÓDIGO POSTAL: 03300
 ESTADO: MEXICO
 ENTIDAD FEDERATIVA: DF

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: AÑO 94 MES 12 DIA 19
 FECHA DE FUNDACIÓN DE OPERACIONES: AÑO 95 MES 01 DIA 02

ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIBIR): C/V, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, DE EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMAS PRODUCTOS PARA SU - COMERCIALIZACION.

CLAVE FISCAL: 101 160 149 201

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO	AÑO	MES	DA	DELEGACIONES FISCALES (CLAVE)
1 ALIMENTO Y/O EXEMCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES				
2 ALIMENTO PARA PERSONAS ASALARADAS CON OBLIGACIONES DISTINTAS				
3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL				
4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES				
5 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES				
6 REANUDACION DE ACTIVIDADES				
7 CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
8 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES				
9 FIN DE LIQUIDACIÓN				
10 APERTURA DE SUCESIÓN				
				CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
				11 LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO
				12 LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN
				13 DEFUNCIÓN
				14 FUSIÓN DE SOCIEDADES
				15 ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES
				16 CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (PERSONAS MORALES QUE NO ENTREN EN LIQUIDACIÓN)
				FECHA DE CANCELACIÓN: AÑO MES DIA

SERVICIOS

ETIQUETAS CON CÓDIGO DE BARRAS CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (APLICACIÓN) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (PRESTACIÓN) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (MUNICIPIO) SOLICITUD DE COPIAS (MUNICIPIO)

AL SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN, EMISIÓN O REEMISIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEBERÁ AJUSTAR LA FECHA EN QUE PUEDE USTED RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN EN SU DOMICILIO FISCAL: AÑO MES DIA ENTRE LAS Y LAS HORAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APellidos: PATERNO: SERRALDE
 MATERNO: MENCHACA
 NOMBRE(S): DAPHNY

se elimino

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 193, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 21-AGO-2017 DV 7

Total a Pagar: \$ 2,880.00

Pagar antes de: 19-SEP-2017

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: (55) 5672 7610

Factura No.: 140117080011918

PRODUC P CONS EMPRES SA DE CV

AVE PRESIDENTES 19
 MIRAVALLE Y P ELIAS CALL
 PORTALES ORIENTE
 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
 C.P. 03570-CR-03501

Su estado de cuenta puede ser
 pagado en cualquier centro de cobro
 indicado al reverso de este recibo.



RFC: PCE941219P11

Tu línea es un portafolio de beneficios para tu negocio telmex.com/lineanegocio

- Tráfico Prioritario:** El privilegio de tener prioridad en la red.
- Las herramientas para hacer crecer tu negocio:** Línea Crédito Negocio*
- Crédito Equipamiento TELMEX:** Para equipar tu negocio. Líquidez cuando lo necesitas.
- La solución en facturación:** Recibos de Mensas y Contabilidad Electrónica.

*Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	2,880.00
Cargos del Mes	+ 2,879.94
Su Pago Gracias 17-Ago-17	- 2,880.00
Cargo por Redondeo	+ 1.03
Crédito por Redondeo*	- 0.97
Saldo al Corte	\$ 2,880.00

(dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicara en su proximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	336.90
Servicios Especiales	2,480.94
IEPS 3%	7.07
IVA 16%	55.03
Total	\$ 2,879.94

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Te invitamos a colaborar con el medio ambiente

Solicita tu Recibo sin papel y consúltalo en línea, en formato PDF, o desde la app TELMEX

En caso de que lo necesites de manera física, puedes descargarlo e imprimirlo. Tiene validez oficial.

Teléfono (55) 5672 7610

Mes de Facturación: Agosto

Pagar antes de: 19-SEP-2017

DV 7

Total a Pagar: \$ 2,880.00

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex \$ 399.00

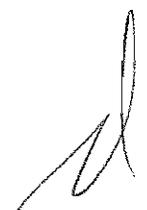


5556727610000288001



5556727610000399066

ANEXO 2

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'd' or 'l', located in the bottom right corner of the page.

FORMATO A. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-011L5X001-E98-2017
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 PRESENTE.

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente

El SUBTOTAL DE LA PROPUESTA POR PARTIDA deberá corresponder a la multiplicación del precio unitario sin I.V.A. por la cantidad de los bienes solicitados por partida, por lo que, en caso de error aritmético, la convocante no estará en la posibilidad de corrección del mismo por lo que la propuesta sería desecheda

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL POR PARTIDA
2	Anaqueles tipo esqueleto Deberá tener las siguientes características mínimas: - 4 postes fabricados en lámina galvanizada calibre 14 con líneas de perforaciones circulares en la cara frontal y posterior 2.10 cm de altura - 6 entrepaños en acero rolado en frío, calibre 20 de 45 cm de ancho por 85 cm de largo - Tirantes colocados diagonalmente en cruz en la parte posterior del mueble a base de tira metálica calibre 20 Acabados con pintura electrostática alquídica horneada a 180°C Deberá incluir tornillos y tuercas para su armado Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español. Se hace la aclaración que tanto los postes como los entrepaños del anaquel deberán ser de lámina galvanizada.	PIEZA	92	\$ 1,896.00	\$ 174,432.00	\$ 27,909.42	\$ 202,341.42
3	Archivero metálico Deberá tener las siguientes características mínimas: Archivero metálico de 4 gavetas tamaño oficio en color gris o beige con soporte para carpetas colgantes y normales. El cuerpo y tapa del archivero deberán estar fabricados en lámina de acero rolado en frío calibre 20, la base en lámina de acero reforzada calibre 18, con cerradura general que incluya botón de seguridad en cada cajón, correderas de extensión, cajones galvanizados en su interior y pintura horneada en el exterior. Medidas aproximadas: Alto 132 x Ancho 46 x Prof. 64 cm	PIEZA	12	\$ 3,584.00	\$ 43,008.00	\$ 6,881.28	\$ 49,889.28

000121

EMPRESA PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV

5	Banco tipo dibujante Deberá tener las siguientes características mínimas: El asiento deberá estar fabricado en madera de pino de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25 mm acabado con barniz transparente Estructura con 4 patas de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro Refuerzo de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro por los 4 lados a 25 cm del piso Regalón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro Soporte de asiento deberá estar fabricado en lámina negra calibre número 14 troquelado y doblado Dimensiones aproximadas. 85 cm de alto x 38 cm de ancho base. Elementos de la estructura unidos con metal de aporte (soldadura MIG o eléctrica) Acabados metálicos de esmalte negro, mate o pintura epoxica color negro horneada a 200 C.	PIEZA	222	\$ 345.00	\$ 76,590.00	\$ 12,254.40	\$ 88,844.40
13	Escritorio Deberá tener las siguientes características mínimas con medidas aproximadas de 1.50 x 0.70 x 0.75 metros (ancho x fondo x alto) Con dos pedestales el derecho con tres gavetas papeleras y el izquierdo con una gaveta papeleras y otra de archivo tamaño oficio. Cubierta metálica con formaica color nogal o similar Patas cromadas fabricadas en perfil tubular cuadrado de 32 mm calibre 18 Cuerpo en lámina de acero rolado en frío calibre 20 con pintura epóxica color gris o arená	PIEZA	2	\$ 3,794.00	\$ 7,588.00	\$ 1,214.08	\$ 8,802.08
14	Extintor de pared Con las siguientes características mínimas: El cilindro deberá estar fabricado de lámina de acero rolado en frío electro soldado de alta resistencia, acabado en pintura horneada resistente a la corrosión y a la intemperie, en color rojo brillante. Deberá contar con válvula de duraluminio fácil de operar y seguro para evitar que accione accidentalmente, manómetro indicador de carga, soporte para instalar en paredes o columnas, capacidad 9 Kg El cilindro deberá estar cargado con polvo químico seco a base de fosfato monoamonico con efectividad en fuegos tipo A-B-C.	PIEZA	10	\$ 1,087.00	\$ 10,870.00	\$ 1,739.20	\$ 12,609.20
15	Gabinete universal metálico Deberá tener las siguientes características mínimas: Con 4 entrepaños móviles y 2 puertas Medidas aproximadas 1.80 x 0.90x 0.50 metros (Alto x Ancho x Fondo) Deberá estar fabricado a base de lámina rolado en frío cal. 22 con soporte para recepción de entrepaño cal 18 con manija metálica y cerradura de seguridad integrada a la misma. Deberá tener un mecanismo con vaina de cierre simultáneo de 3 puntos Acabado en pintura termoplástico micro pulverizada, epoxica color gris.	PIEZA	15	\$ 3,885.00	\$ 58,275.00	\$ 9,324.00	\$ 67,599.00
17	Librero doble Deberá tener las siguientes características mínimas: Para biblioteca con 12 entrepaños útiles, 2 cubre polvo, 2 bases de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicación de pintura epóxica electroestáticamente aplicada, acabado tipo automotriz. Dimensiones del librero. 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.60 cms de profundidad	PIEZA	35	\$ 8,974.00	\$ 314,090.00	\$ 50,254.40	\$ 364,344.40

000122

18	<p>Librero sencillo Deberá tener las siguientes características mínimas: Para biblioteca con 6 entrepaños útiles, un cubre polvo, una base de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20 con aplicación de pintura epoxica electrostáticamente aplicada, acabado tipo automotriz. Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.30 cms. de profundidad.</p>	PIEZA	10	\$ 5,784.00	\$ 57,840.00	\$ 9,254.40	\$ 67,094.40
19	<p>Mesa de 1.8 x 0.9 x 0.9 mts. MESA DE 1.8 X 0.9 X 0.9 MTS Deberá tener las siguientes características mínimas: Fabricada con cubierta de triplay de pino de 19 mm y acabado en laminado plástico. Estructura elaborada en tubular cuadrado de 25.4 mm calibre 18. Faldones perimetrales inferiores en tubular rectangular de 25.4 x 50.8 mm, en calibre 18. Faldones perimetrales superiores en sección canal de 35.75 x 20 mm, en lamina negra calibre 18 con preparación para contactos. Incluye contacto doble polarizado.</p>	PIEZA	19	\$ 3,544.00	\$ 67,336.00	\$ 10,773.76	\$ 78,109.76
20	<p>Mesa de trabajo tipo binana para alumno Con las siguientes características técnicas mínimas: Cubierta: Fabricada en triplay de madera de pino de 18 mm de espesor mínimo con terminado laminado plástico alta presión de 0.75 mm. En color blanco en ambas caras, los cantos son rematados perimetralmente con PVC recto completamente sellado, esquinas redondeadas. Estructura: Bastidor de 144 cm X 58 cm estructurado en perfil rectangular de 3/4" x 1-1/4" en lámina calibre 18 con perforaciones para la unión de la cubierta con refuerzos verticales y horizontal en solera de 1-1/2" para sujetar la cubierta firmemente soldados entre si con soldadura eléctrica (MIG) que no deja escona, formando una "I" del mismo material, los cuales sirven de base a las patas de la mesa. Mecanismo de plegado formado por 2 patas de tubular redondo de 25.4 mm en lamina calibre 18 con refuerzo superior en tubular redondo de 19 mm. Calibre 18 con mecanismo de plegado compuesto por dos piezas troqueladas en lámina calibre 11 y una sección tubular cuadrada de 19 mm calibre 18 con refuerzos de solera de 1-1/2" para sujetar la cubierta. Contará con seguro tubular de 1" x 1-1/2" calibre 18 el cual no permite que desplegadas las patas de la mesa estas se regresen o se abran. Las patas cuentan con un seguro de polipropileno para que cuando estén plegadas a la mesa no se suellen. Bastidor y patas están unidos para conformar un solo cuerpo mediante soldadura de micro alambre. Las patas cuentan en la parte inferior con un regatón inyectado en polipropileno de alta densidad color negro. La cubierta se sujeta firmemente a la estructura metálica por medio de 12 tornillos de 1-3/4" que se encuentran ocultos dentro del bastidor en todo el perímetro del mismo. Acabados: Todas las partes metálicas deberán llevar un proceso de fosfatado en caliente y pintado con pintura en polvo poliéster epoxico, horneada. Dimensiones generales: Altura: 750 mm, Marco perimetral: 31.8 mm Base de mecanismo a ras de cubierta: 260 mm, Marco de las patas: 190 mm Apertura de arco de patas: 500 mm. Cubierta de 1500 x 600 mm. Empaque: esta mesa debera venir plegada y empacada, acomodada en caja de cartón corrugado y su cubierta protegida con plástico.</p>	PIEZA	26	\$ 2,158.00	\$ 56,108.00	\$ 8,977.28	\$ 65,085.28

000123

21	<p>Mesa para biblioteca Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>Estructura metálica tubular calibre 20</p> <p>Patas de sección cuadrada de 1" y 4 largueros (2 transversales y dos longitudinales) de sección rectangular de 1" x 2" unidos a las patas por medio de cordones de soldadura en todo el perímetro de contacto</p> <p>Cada pata llevara un regatón de polipropileno de alta densidad, embutido y pegado color negro</p> <p>Con travesaños de refuerzo</p> <p>Cubierta fabricada en aglomerado de alta densidad de 25 mm</p> <p>Con cantos y cubierta recubiertos en laminado plástico</p> <p>Con un refuerzo de perfil de lámina a todo lo largo de la cubierta</p> <p>Acabado: En color arena para la cubierta y negro para la estructura</p> <p>Dimensiones aproximadas de la cubierta: 0.80 x 1.50 m (ancho x largo)</p> <p>Altura de la mesa 0.75 mts</p>	PIEZA	20	\$ 2,345.00	\$ 50,900.00	\$ 6,144.00	\$ 59,044.00
24	<p>Mesa para preparación y demostración Deberá tener las siguientes características mínimas.</p> <p>Fabricada con cubierta de triplay de pino de 19 mm</p> <p>Acabado en laminado plástico.</p> <p>Estructura elaborada en tubular cuadrado de 25.4 mm calibre 18.</p> <p>Con faldones perimetrales inferiores en tubular rectangular de 25.4 x 50.8 mm. En calibre 18</p> <p>Faldones perimetrales superiores en sección canal de 35 x 75 x 20 mm., En lámina negra calibre 18 con preparación para contactos</p> <p>Incluye contacto doble polarizado</p> <p>Regatones niveladores metálicos atornillados.</p> <p>Acabado a base de pintura electrostática micro pulverizada homeada color negro.</p> <p>Para la unión de elementos metálicos se aplicará soldadura de microalambre sistema mig</p> <p>Dimensiones de 1200 x 600 x 900 mm</p>	PIEZA	3	\$ 1,546.00	\$ 4,638.00	\$ 742.08	\$ 5,380.08
25	<p>Mesa plana de acero inox. de 1.20 x 60 x 90 m. Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <p>Fabricada totalmente en acero inoxidable; estructura tubular cuadrado o redondo de 25.4 mm como mínimo, cubierta de lámina calibre 18; con medidas generales de 120 cm de frente x 60 cm de fondo x 90 cm de altura.</p> <p>Para la unión de las partes deberá utilizarse soldadura especial sin dejar escorias o puntos cortantes.</p> <p>Con regatones niveladores de altura en las 4 patas.</p>	PIEZA	4	\$ 3,988.00	\$ 15,952.00	\$ 2,552.32	\$ 18,504.32
31	<p>Pantalla de proyección con tripie Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>Pantalla enrollable ligera y de fácil transporte para realizar presentaciones profesionales</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tripie metálico ajustable - Sistema de bloqueo del tripie - Pantalla fabricada en tela blanco mate - Medidas pantalla 72" (1'45 x 1'1 m) - Medidas tripie Altura máxima: 2'2 m 	PIEZA	9	\$ 3,647.00	\$ 32,823.00	\$ 5,251.68	\$ 38,074.68

000124

32	<p>Pantalla eléctrica colgante Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo colgante - Tela para proyección con superficie en acabado blanco mate - Eléctrica con funcionamiento suave y silencioso en el rodillo - Caja de acero para enrollar la pantalla - Montaje en pared o suspendida - Dimensiones aproximadas 3.05 x 3.05 m <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo.</p> <p>El equipo que se entregue debe de ser nuevo en una sola exhibición libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno</p>	PIEZA	3	\$ 7,858.00	\$ 23,574.00	\$ 7,777.84	\$ 27,345.84
42	<p>Silla tipo secretarial Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Giratoria - Base de 5 puntas con Rodajas de Nylon - Regulador de Altura - Con brazos (Coderas) - Tapizada en tela impermeable color negro 	PIEZA	11	\$ 1,146.00	\$ 12,606.00	\$ 2,016.96	\$ 14,622.96
44	<p>Sillón ejecutivo Características técnicas mínimas:</p> <p>Con respaldo alto y descansabrazos</p> <p>Mecanismo reclinable</p> <p>Asiento y respaldo con estructura a base de triplay de pino moldeado y acolchado con poliuretano de alta densidad (24 a 27 Kg.)</p> <p>Tapizado en tela color negro, composición 100% hilo acrílico con baking, retardante a la flama y repelente a las manchas</p> <p>Base giratoria tipo estrella de 5 puntas fabricada en nylon con polipropileno de alto impacto, rodajas de nylon y fibra de vidrio de alta densidad tipo yoyo de 4 cms. de diámetro con antiderrapante en cada rueda con capacidad de carga de 45 Kg. c/u</p> <p>Altura ajustable con pistón neumático, mecanismo troquelado en acero cal 16 con pintura epóxica negra</p> <p>Medidas (Rango) Altura total, 111-120 cm. Ancho del asiento 52-58 cm., Profundidad del asiento 51-55 cm.</p>	PIEZA	6	\$ 1,694.00	\$ 10,164.00	\$ 1,626.24	\$ 11,790.24
50	<p>Mesa de juntas Características técnicas mínimas:</p> <p>Fabricada en panel art (aglomerado con melamina) color roble o similar, engrosados sus cantos a 32 mm.</p> <p>Pedestal en forma de cruzeta del mismo material, con resbalones ajustables al piso de polietileno de alta densidad con tornillo ahogado de 5/16" color negro</p> <p>Medidas aproximadas Diámetro 1.50 mts x Altura 0.75 mts</p> <p>Debe de incluir 6 sillones tipo semi-ejecutivo con las siguientes características cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura tubular metálica, cromada - Giratorio, base cromada con 4 puntos de apoyo y rodajas giratorias - Respaldo y asiento acolchado - Mecanismo reclinable - Tapizado en tela color negro 	PIEZA	1	\$ 12,944.00	\$ 12,944.00	\$ 2,071.04	\$ 15,015.04

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV

000125

Expediente No. 17/2017, Materia: C.F. PMS/70, Delor: Ricardo Juárez, Ciudad de México, Jul. 2017, 2da. fase procesal, vicio 100

53	<p>Sala de espera juego de sala integrado por los siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sillón de tres plazas (sofá) con las siguientes características <p>Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad. Asientos y respaldos tapizados en tela tipo pliana color oscuro. Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms. Altura: 75 - 90 cms. Ancho: 195 - 220 cms.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sofá de dos plazas (love seat) con las siguientes características <p>Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad. Asientos y respaldos tapizados en tela tipo pliana color oscuro. Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms., Altura: 75 - 90 cms., Ancho: 150 - 175 cms.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sillón de una plaza con las siguientes características. <p>Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad. Asientos y respaldos tapizados en tela tipo pliana color oscuro. Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms., Altura: 75 - 90 cms., Ancho: 90 - 115 cms.</p>	PIEZA	1	\$ 13,484.00	\$ 13,484.00	\$ 2,157.44	\$ 15,641.44
55	<p>Credenza Características técnicas:</p> <p>Metálica, medidas de 1.52 x 0.40 x 0.52</p> <p>Cubierta metálica con formica color nogal</p> <p>patas cromadas de perfil cuadrado de 32 mm cal. 18</p> <p>Cuerpo en lámina color arena</p>	PIEZA	6	\$ 3,188.00	\$ 19,128.00	\$ 3,060.48	\$ 22,188.48
56	<p>Estante metálico Características técnicas mínimas</p> <p>Estante alto, con cuatro entrepaños</p> <p>Sistema de cremallera y dos puertas abatibles</p> <p>Fabricado en lámina de acero</p>	PIEZA	12	\$ 3,885.00	\$ 46,620.00	\$ 7,459.20	\$ 54,079.20
69	<p>Carro para azúcar y harina Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construido totalmente en acero inoxidable calibre 18 en el cuerpo. Tapa deslizable en calibre 20 Con acabados sanitarios. Monta sobre 4 ruedas de 3" de diámetro 2 de ellas con frenos Dimensiones: Frente: 0.60 mts. Fondo: 0.50 mts. Alto: 0.60 mts. 	PIEZA	2	\$ 3,678.00	\$ 7,356.00	\$ 1,176.96	\$ 8,532.96
70	<p>Carro pastelero Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>De acero inoxidable, con ruedas giratorias, domo o tapa de acrílico, 2 entrepaños</p> <p>Dimensiones aproximadas: 0.55 x 0.75 x 0.80 m. (ancho x largo x alto).</p>	PIEZA	2	\$ 5,344.00	\$ 10,688.00	\$ 1,710.08	\$ 12,398.08

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV

000126

1. OBJETIVO: El presente documento tiene como finalidad describir las características mínimas que debe cumplir el equipo a ser adquirido para el proyecto de inversión.

74	<p>Estufón Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>De dos secciones</p> <p>3 quemadores circulares concentrados en medio fundido por sección regulados individualmente</p> <p>Parrillas dentadas tipo europeas</p> <p>Charola para derrames bajo los quemadores</p> <p>Estructura en ángulo de hierro esmaltado</p> <p>Dimensiones aproximadas frente 1.15 X fondo 0.67 X alto 0.60 mts</p> <p>Alimentación gas LP</p> <p>Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español</p> <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo</p> <p>El equipo que se entregue debe de ser nuevo en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones además deben de cumplir con las normas unidad de medida cantidad presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta</p>	PIEZA	2	\$ 28,630.00	\$ 57,260.00	\$ 9,117.60	\$ 66,377.60
90	<p>Bañera pediátrica Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mueble bajo metálico esmaltado • Entrepaños de acero inoxidable sin puertas (2) • Cajón de balancín en acero inoxidable • Cubierta con copete y repisa en acero inoxidable • La cubierta consta de 2 secciones unidas con fondo curvado cada uno de 5 x 50 x 70 cms • La sección de vestido y desvestido equipada con colchon de espuma plástica sin forrar (se cubre con sabana) de 7 x 48 x 67 cms • Sección de baño con desagüe • Charola perforada en acero inoxidable • Llave mezcladora • Regadera de teléfono • Repisa de 15 cms de ancho <p>Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español</p> <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo</p> <p>El equipo que se entregue debe de ser nuevo en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones además deben de cumplir con las normas unidad de medida cantidad presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo vanar aspecto alguno</p>	PIEZA	2	\$ 6,288.00	\$ 12,576.00	\$ 2,012.16	\$ 14,588.16



000127



PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

91	<p>Balanza para pesar bebés Con las siguientes características mínimas</p> <p>Balanza digital portátil desarrollada para determinar el peso de pacientes neonatos, con capacidad máxima 20 Kg</p> <p>Función de Tara</p> <p>Control y despliegue digital del peso en pantalla LCD</p> <p>Lectura en gramos</p> <p>Función de Hold</p> <p>Indicador de batería baja</p> <p>Charola de plástico desmontable</p> <p>Nivel de resolución: 2 g (0 a 10 Kg.) / 5 g (10 a 20 Kg.)</p> <p>Alimentación tanto por batería o eliminador de corriente eléctrica 120 V-60 Hz</p> <p>División de 10 grs</p> <p>Dimensiones aproximadas: Largo 560 mm Ancho 285 mm Alto 95 mm</p> <p>Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español.</p> <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo</p> <p>El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno</p>	PIEZA	2	\$ 1.658.00	\$ 3.316.00	\$ 530.66	\$ 3.845.66
114	<p>Mesa de exploración Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>Estructura metálica, acabado con pintura electrostática con dos alacenas</p> <p>Parte superior en tres secciones ajustables, tapizado en semicuerdo asiento con corte en "U"</p> <p>Equipada con dispensador de papel, escabel o taburete incorporado cubeta en acero inoxidable para recolección de líquido taloneras graduables en acero inoxidable Medidas aproximadas: Alto: 75 cm Ancho: 60 cm Largo: 135 cm</p>	PIEZA	2	\$ 8.974.00	\$ 17.948.00	\$ 2.871.68	\$ 20.819.68
115	<p>Mesa mayo Deberá tener las siguientes características mínimas.</p> <p>Charola y entrepaño en aluminio estructura tubular cromada con guardas de protección en 3 lados de aproximadamente 10 cm de alto en charola y entrepaño, ruedas giratorias, medidas aproximadas. 40 x 50 x 85 cm</p>	PIEZA	4	\$ 1.788.00	\$ 7.152.00	\$ 1.144.32	\$ 8.296.32
116	<p>Mesa para laboratorio de anatomía Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 120 cms. de diámetro y 102 cms. de altura • Construcción: Estructura de perfil tubular cuadrado cal. 18 de 1 1/4" con 4 soportes de solera 1/8" x 1 1/4" para fijar al piso • Cubierta de panelart de 19 mm color blanco mate • Acabado: La estructura tiene un recubrimiento primario anticorrosivo y pintada con esmalte color gns. 	PIEZA	6	\$ 1.258.00	\$ 7.548.00	\$ 1.207.68	\$ 8.755.68
142	<p>Silla de ruedas Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 120 cms. de diámetro y 102 cms. de altura • Construcción: Estructura de perfil tubular cuadrado cal. 18 de 1 1/4" con 4 soportes de solera 1/8" x 1 1/4" para fijar al piso • Cubierta de panelart de 19 mm color blanco mate • Acabado: La estructura tiene un recubrimiento primario anticorrosivo y pintada con esmalte color gns 	PIEZA	2	\$ 3.854.00	\$ 7.708.00	\$ 1.233.28	\$ 8.941.28

MODELOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A DE C.V.

000128




152	Triple para sueros Deberá tener las siguientes características mínimas De fierro esmaltado triple con rodajas, desmontable (para adaptarse a la cama o camilla) Adaptable a diferentes alturas	PIEZA	5	\$ 938.00	\$ 4,690.00	\$ 750.40	\$ 5,440.40
170	Mesa para trabajo pesado tipo I Deberá tener las siguientes características mínimas Mesa completamente metálica y desarmable para trabajo pesado 2 Asnillas de acero estructural (acanalado) de 4" de ancho 1 puente horizontal 1 entrepaño de lámina de acero de calibre No. 14 Cubierta de lámina de acero calibre No. 14 reforzada con dobleces en los extremos laterales y refuerzos de tubular calibre 20 3 x 1 Se deberá incluir un juego de herrajes para armar la mesa Dimensiones: 1.80m. de largo x 0.90 m. de ancho x 0.92 m. de altura Acabado total de la mesa en esmalte horneado	PIEZA	3	\$ 5,986.00	\$ 17,958.00	\$ 2,873.28	\$ 20,831.28
196	Mesa para químico biológico Deberá tener las siguientes características mínimas: Mesa de trabajo con estructura galvanizada calibre No. 18 y acabado en esmalte horneado - Cubierta reforzada de acero inoxidable 304 cal. 18 - Con repisa puente de formica que contiene 4 llaves para gas (dos de cada lado). - 4 contactos eléctricos dobles monofásico tipo receptáculo (dos de cada lado) y 4 llaves de agua - Los elementos anteriores deberán estar conectados entre sí para el funcionamiento de la mesa. - Dos escudillas de acero inoxidable calibre No. 18, dimensiones interiores de 20 cms. de largo x 12 cms. de ancho x 15 cms. de profundidad, con contra de desagüe, colocadas en la parte central de la cubierta a una distancia aproximada de 1 m una de otra. - Cuatro gavetas (dos de cada lado) con cajón, puerta y entrepaño. - Dimensiones totales: 180 cms., de largo x 140 cms., de ancho x altura total de 130 cms., (altura a la cubierta de 90 cms.) - A la mesa deberá agregarse un fregadero de cabecera con gabinete de lámina galvanizada acabado con esmalte horneado. Dimensiones del gabinete: 60 cms. de largo x 40 cms. de ancho x 90 cms. de altura Cubierta de acero inoxidable calibre No. 18 - Tarja empotrada de: 50 cms., de largo x 40 cms., de ancho x 25 cms. de profundidad con llave mezcladora tipo cuello de ganso y contra de drenaje en acero inoxidable - Dimensiones totales de la mesa más cabecera: 240 cms., de largo x 140 cms., de ancho y 90 cms. de altura (al nivel de cubierta).	PIEZA	2	\$ 16,944.00	\$ 33,888.00	\$ 5,422.08	\$ 39,310.08
TOTAL				\$ 1,297,158.00	\$ 207,545.28	\$ 1,504,703.28	

Importe con letra del total de su oferta (partidas cotizadas 33 treinta y tres): UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

Vigencia de la propuesta. LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



000126



PROCESO DE LICITACION PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A DE CV

Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del Colegio ubicado en Santiago Graff No. 106 Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas debidamente empacados y embalados con el propósito de evitar que sufran daños durante su transportación, maniobras de carga y maniobras de descarga en el lugar de destino final, utilizando los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etiquetas conteniendo el nombre o logotipo del fabricante o bien el de la empresa ganadora del concurso, el número de contrato, numerando las cajas o empaques en forma consecutiva hasta llegar a la cifra que ampare la totalidad de los bienes, además de identificar en la parte externa y visible del empaque o caja con etiqueta de código de barras o los números de serie de cada bien.

Tiempo de entrega de los bienes: El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo de 70 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente.

Moneda en que cotiza: PESO MEXICANO

SE SOLICITA A EL LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S) ENVIAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMATO PREFERENTEMENTE PDF Y EXCEL

ATENTAMENTE


ALFREDO JORGE ARCE-RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

000134



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA TÉCNICA

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada una de las partidas requeridas: mismas que muestran las características mínimas requeridas por el Colegio y son de carácter descriptivo y no restrictivo, por lo que el oferente puede ofertar equipos de características iguales o superiores. En los bienes correspondientes a mobiliario en que se establecen medidas aproximadas, se podrán aceptar variaciones de hasta un 5%; para las partidas restantes el peso y dimensiones señalados en las especificaciones técnicas son aproximados y solo se proporcionan como referencia, por lo que no serán considerados para efectos de evaluación. En la descripción detallada de las características técnicas no deberá transcribir textualmente las especificaciones referenciales del Colegio, sino detallar las características técnicas reales de los bienes que oferta.

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No LA-011L5X001-E98-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA MODELO
2	<p>Anaquele tipo esqueleto Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 postes fabricados en lámina galvanizada, calibre 14 con líneas de perforaciones circulares en la cara frontal y posterior 2 10 cm de altura - 6 entrepaños en acero rolado en frío, calibre 20 de 45 cm de ancho por 85 cm de largo - Tirantes colocados diagonalmente en cruz en la parte posterior del mueble a base de tira metálica calibre 20 <p>Acabados con pintura electrostática alquídica horneada a 180°C Deberá incluir tornillos y tuercas para su armado. Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español. Se hace la aclaración que tanto los postes como los entrepaños del anaquel deberán ser de lámina galvanizada.</p>	PIEZA	92	AFICISA MODELO ESPECIAL
3	<p>Archivero metálico Deberá tener las siguientes características mínimas.</p> <p>Archivero metálico de 4 gavetas, tamaño oficio en color gris o beige, con soporte para carpetas colgantes y normales</p> <p>El cuerpo y tapa del archivero deberán estar fabricados en lámina de acero rolado en frío calibre 20, la base en lámina de acero reforzada calibre 18, con cerradura general que incluya botón de seguridad en cada cajón, correderas de extensión, cajones galvanizados en su interior y pintura horneada en el exterior</p> <p>Medidas aproximadas: Alto 132 x Ancho 46 x Prof 64 cm.</p>	PIEZA	12	AFICISA MODELO ESPECIAL

000001




5	<p>Banco tipo dibujante Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>El asiento deberá estar fabricado en madera de pino de primera diámetro de 30.0 cm y espesor de 25 mm acabado con barniz transparente</p> <p>Estructura con 4 patas de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro</p> <p>Refuerzo de acero pulido rolado en frío de 13 mm de diámetro por los 4 lados a 25 cm del piso</p> <p>Regatón para embutir en polipropileno de alta densidad color negro</p> <p>Soporte de asiento deberá estar fabricado en lámina negra calibre número 14 troquelado y doblado</p> <p>Dimensiones aproximadas. 85 cm de alto x 38 cm de ancho base</p> <p>Elementos de la estructura unidos con metal de aporte (soldadura MIG o eléctrica)</p> <p>Acabados metálicos de esmalte negro, mate o pintura epóxica color negro horneada a 200°C</p>	PIEZA	222	AFICISA MODELO ESPECIAL
13	<p>Escritorio Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>con medidas aproximadas de 1.50 x 0.70 x 0.75 metros (ancho x fondo x alto)</p> <p>Con dos pedestales, el derecho con tres gavetas papeleras y el izquierdo con una gaveta papelerera y otra de archivo tamaño oficio.</p> <p>Cubierta metálica con formaica color nogal o similar</p> <p>Patas cromadas fabricadas en perfil tubular cuadrado de 32 mm calibre 18</p> <p>Cuerpo en lámina de acero rolado en frío calibre 20 con pintura epóxica color gris o arena.</p>	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
14	<p>Extintor de pared Con las siguientes características mínimas.</p> <p>El cilindro deberá estar fabricado de lámina de acero rolado en frío electro soldado de alta resistencia, acabado en pintura horneada resistente a la corrosión y a la intemperie, en color rojo brillante</p> <p>Deberá contar con válvula de duraluminio fácil de operar y seguro para evitar que accione accidentalmente, manómetro indicador de carga soporte para instalar en paredes o columnas capacidad 9 Kg. El cilindro deberá estar cargado con polvo químico seco a base de fosfato monoamonico con efectividad en fuegos tipo A-B-C</p>	PIEZA	10	AFICISA MODELO ESPECIAL
15	<p>Gabinete universal metálico Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <p>Con 4 entrepaños móviles y 2 puertas</p> <p>Medidas aproximadas: 1.80 x 0.90x 0.50 metros (Alto x Ancho x Fondo)</p> <p>Deberá estar fabricado a base de lámina rolado en frío cal. 22 con soporte para recepción de entrepaño cal. 18 con manija metálica y cerradura de seguridad integrada a la misma</p> <p>Deberá tener un mecanismo con varilla de cierre simultáneo de 3 puntos.</p> <p>Acabado en pintura termoplástico micro pulverizada, epoxica color gris</p>	PIEZA	15	AFICISA MODELO ESPECIAL
17	<p>Librero doble Deberá tener las siguientes características mínimas.</p> <p>Para biblioteca con 12 entrepaños útiles, 2 cubre polvo, 2 bases de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicación de pintura epóxica electroestáticamente aplicada, acabado tipo automotriz.</p> <p>Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.60 cms de profundidad</p>	PIEZA	35	AFICISA MODELO ESPECIAL
18	<p>Librero sencillo Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>Para biblioteca con 6 entrepaños útiles, un cubre polvo, una base de columna y soporte para libros en forma de L, con una aplicación antiderrapante en la parte posterior, los entrepaños en calibre 18 y 20, con aplicación de pintura epóxica electroestáticamente aplicada, acabado tipo automotriz.</p> <p>Dimensiones del librero: 2.12 de alto x 0.90 de largo x 0.30 cms de profundidad</p>	PIEZA	10	AFICISA MODELO ESPECIAL

000002

AFICISA LOS PATA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

19	<p>Mesa de 1.8 x 0.9 x 0.9 mts MESA DE 1.8 X 0.9 X 0.9 MTS</p> <p>Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <p>Fabricada con cubierta de triplay de pino de 19 mm y acabado en laminado plástico</p> <p>Estructura elaborada en tubular cuadrado de 25.4 mm, calibre 18</p> <p>Faldones perimetrales inferiores en tubular rectangular de 25.4 x 50.8 mm en calibre 15</p> <p>Faldones perimetrales superiores en sección canal de 35.75 x 20 mm en lamina negra calibre 18 con preparación para contactos</p> <p>Incluye contacto doble polarizado</p>	PIEZA	19	AFICISA MODELO ESPECIAL
20	<p>Mesa de trabajo tipo binaria para alumno Con las siguientes características técnicas mínimas</p> <p>Cubierta Fabricada en triplay de madera de pino de 18 mm de espesor mínimo con terminado laminado plástico alta presión de 0.75 mm En color blanco en ambas caras los cantos son rematados perimetraimente con PVC recto completamente sellado esquinas redondeadas</p> <p>Estructura Bastidor de 144 cm X 58 cm estructurado en perfil rectangular de 3.4" x 1-1/4" en lámina calibre 18 con perforaciones para la unión de la cubierta con refuerzos verticales y horizontal en solera de 1-1/2" para sujetar la cubierta firmemente soldados entre si con soldadura eléctrica (MIG) que no deja escoria, formando una "i" del mismo material, los cuales sirven de base a las patas de la mesa</p> <p>Mecanismo de plegado formado por 2 patas de tubular redondo de 25.4 mm en lámina calibre 18 con refuerzo superior en tubular redondo de 19 mm, Calibre 18 con mecanismo de plegado compuesto por dos piezas troqueladas en lámina calibre 11 y una sección tubular cuadrada de 19 mm calibre 18 con refuerzos de solera de 1-1/2" para sujetar la cubierta. Contará con seguro tubular de 1" x 1-1/2" calibre 18 el cual no permite que desplegadas las patas de la mesa estas se regresen o se abran Las patas cuentan con un seguro de polipropileno para que cuando estén plegadas a la mesa no se suelten</p> <p>Bastidor y patas están unidos para conformar un solo cuerpo mediante soldadura de micro alambre</p> <p>Las patas cuentan en la parte inferior con un regatón inyectado en polipropileno de alta densidad color negro</p> <p>La cubierta se sujeta firmemente a la estructura metálica por medio de 12 tornillos de 1-3/4" que se encuentran ocultos dentro del bastidor en todo el perímetro del mismo.</p> <p>Acabados. Todas las partes metálicas deberán llevar un proceso de fosfatizado en caliente y pintado con pintura en polvo poliéster epoxico horneada</p> <p>Dimensiones generales</p> <p>Altura: 750 mm, Marco perimetral: 318 mm, Base de mecanismo a ras de cubierta: 260 mm, Marco de las patas: 190 mm, Apertura de arco de patas: 500 mm, Cubierta de 1500 x 600 mm</p> <p>Empaque: esta mesa deberá venir plegada y empacada, acomodada en caja de cartón corrugado y su cubierta protegida con plástico.</p>	PIEZA	26	AFICISA MODELO ESPECIAL
21	<p>Mesa para biblioteca Deberá tener las siguientes características mínimas.</p> <p>Estructura metálica tubular calibre 20</p> <p>Patas de sección cuadrada de 1 1/4" y 4 largueros (2 transversales y dos longitudinales) de sección rectangular de 1" x 2" unidos a las patas por medio de cordones de soldadura en todo el perímetro de contacto.</p> <p>Cada pata llevará un regatón de polipropileno de alta densidad, embutido y pegado color negro</p> <p>Con travesaños de refuerzo</p> <p>Cubierta fabricada en aglomerado de alta densidad de 25 mm</p> <p>Con cantos y cubierta recubiertos en laminado plástico</p> <p>Con un refuerzo de perfil de lámina a todo lo largo de la cubierta</p> <p>Acabado: En color arena para la cubierta y negro para la estructura</p> <p>Dimensiones aproximadas de la cubierta: 0.80 x 1.50 m (ancho x largo)</p> <p>Altura de la mesa 0.75 mts</p>	PIEZA	20	AFICISA MODELO ESPECIAL

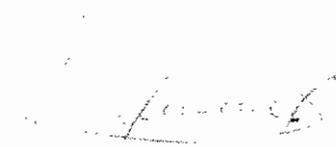
000003

24	<p>Mesa para preparación y demostración Deberá tener las siguientes características mínimas: Fabricada con cubierta de triplay de pino de 19 mm Acabado en laminado plástico Estructura elaborada en tubular cuadrado de 25.4 mm calibre 18 Con faldones perimetrales inferiores en tubular rectangular de 25.4 x 50.8 mm En calibre 18 Faldones perimetrales superiores en sección canal de 35 x 75 x 20 mm En lamina negra calibre 18 con preparación para contactos Incluye contacto doble polarizado Regatones niveladores metálicos atornillados Acabado a base de pintura electrostática micro pulverizada horneada color negro Para la unión de elementos metálicos se aplicara soldadura de microalambre sistema m i g Dimensiones de 1200 x 600 x 900 mm</p>	PIEZA	3	AFICISA MODELO ESPECIAL
25	<p>Mesa plana de acero inox de 120 x 60 x 90 m Deberá tener las siguientes características mínimas: Fabricada totalmente en acero inoxidable: estructura tubular cuadrado o redondo de 25.4 mm como mínimo, cubierta de lámina calibre 18, con medidas generales de 120 cm de frente x 60 cm de fondo x 90 cm de altura Para la unión de las partes deberá utilizarse soldadura especial sin dejar ascorias o puntos cortantes. Con regatones niveladores de altura en las 4 patas</p>	PIEZA	4	AFICISA MODELO ESPECIAL
31	<p>Pantalla de proyección con trípode Deberá tener las siguientes características mínimas. Pantalla enrollable ligera y de fácil transporte para realizar presentaciones profesionales Características técnicas - Trípode metálico ajustable - Sistema de bloqueo del trípode - Pantalla fabricada en tela blanco mate - Medidas pantalla 72" (1.45 x 1.1 m) - Medidas trípode Altura máxima 2.2 m</p>	PIEZA	9	AFICISA MODELO ESPECIAL
32	<p>Pantalla eléctrica colgante Características técnicas mínimas • Tipo colgante • Tela para proyección con superficie en acabado blanco mate • Eléctrica con funcionamiento suave y silencioso en el rodillo • Caja de acero para enrollar la pantalla • Montaje en pared o suspendida • Dimensiones aproximadas: 3.05 x 3.05 m No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo. El equipo que se entregue, debe de ser nuevo en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas unidad de medida, cantidad presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno</p>	PIEZA	3	AFICISA MODELO ESPECIAL
42	<p>Silla tipo secretarial Características técnicas mínimas - Giratoria - Base de 5 puntas con Rodajas de Nylon - Regulador de Altura - Con brazos (Coderas) - Tapizada en tela impermeable color negro</p>	PIEZA	11	AFICISA MODELO ESPECIAL

00004

44	<p>Sillón ejecutivo Características técnicas mínimas Con respaldo alto y descansabrazos Mecanismo reclinable Asiento y respaldo con estructura a base de triplay de pino moldeado y acojinado con poliuretano de alta densidad (24 a 27 Kg) Tapizado en tela color negro, composición 100% hilo acrílico con baking retardante a la flama y repelente a las manchas Base giratoria tipo estrella de 5 puntas fabricada en nylon con polipropileno de alto impacto, rodajas de nylon y fibra de vidrio de alta densidad tipo yoyo de 4 cms. de diámetro con antiderrapante en cada rueda con capacidad de carga de 45 Kg. c/u Altura ajustable con pistón neumático, mecanismo troquelado en acero cal. 16 con pintura epóxica negra Medidas (Rango): Altura total 111-120 cm. Ancho del asiento 52-58 cm. Profundidad del asiento 51-55 cm</p>	PIEZA	6	AFICISA MODELO ESPECIAL
50	<p>Mesa de juntas Características técnicas mínimas: Fabricada en panel art (aglomerado con melamina) color roble o similar, engrosados sus cantos a 32 mm Pedestal en forma de cruceta del mismo material, con resbalones ajustables al piso de polietileno de alta densidad con tornillo ahogado de 5/16" color negro Medidas aproximadas: Diámetro 1.50 mts x Altura: 0.75 mts Debe de incluir 6 sillones tipo semi-ejecutivo con las siguientes características cada uno</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura tubular metálica, cromada - Giratorio, base cromada con 4 puntos de apoyo y rodajas giratorias - Respaldo y asiento acojinado - Mecanismo reclinable - Tapizado en pliana color negro 	PIEZA	1	AFICISA MODELO ESPECIAL
53	<p>Sala de espera Juego de sala integrado por los siguientes características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillón de tres plazas (sofá) con las siguientes características. Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad Asientos y respaldos, tapizados en tela tipo pliana color oscuro. Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms. Altura: 75 - 90 cms. Ancho: 195 - 220 cms • Sofá de dos plazas (love seat) con las siguientes características: Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad. Asientos y respaldos tapizados en tela tipo pliana color oscuro Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms., Altura: 75 - 90 cms., Ancho: 150 - 175 cms • Sillón de una plaza con las siguientes características. Base y estructura fabricada en madera de pino, sistema de muelleo con resortes y tensor de acero templado, espuma de poliuretano de alta densidad Asientos y respaldos tapizados en tela tipo pliana color oscuro Medidas aproximadas: Fondo: 80 - 90 cms. Altura: 75 - 90 cms. Ancho: 90 - 115 cms 	PIEZA	1	AFICISA MODELO ESPECIAL

000005

55	Credenza Características técnicas Metalica medidas de 1.52 x 0.40 x 0.52 Cubierta metálica con formica color nogal patas cromadas de perfil cuadrado de 32 mm cal. 18 Cuerpo en lámina color arena	PIEZA	6	AFICISA MODELO ESPECIAL
56	Estante metálico Características técnicas mínimas Estante alto con cuatro entrepaños Sistema de cremallera y dos puertas abatibles Fabricado en lámina de acero	PIEZA	12	AFICISA MODELO ESPECIAL
69	Carro para azúcar y harina Deberá tener las siguientes características mínimas • Construido totalmente en acero inoxidable calibre 18 en el cuerpo • Tapa deslizable en calibre 20 • Con acabados sanitarios • Monta sobre 4 ruedas de 3" de diámetro • 2 de ellas con frenos - Dimensiones Frente 0.60 mts. _ _ Fondo: 0.50 mts _ _ Alto 0.60 mts	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
70	Carro pastelero Deberá tener las siguientes características mínimas. De acero inoxidable, con ruedas giratorias, domo o tapa de acrílico 2 entrepaños. Dimensiones aproximadas 0.55 x 0.75 x 0.80 m (ancho x largo x alto)	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
74	Estufon Deberá tener las siguientes características mínimas De dos secciones 3 quemadores circulares concéntricos en hierro fundido por sección regulados individualmente Parrillas dentadas tipo europeas Charola para derrames bajo los quemadores Estructura en ángulo de hierro esmaltado Dimensiones aproximadas: frente 1.15 X fondo 0.67 X alto 0.60 mts Alimentación: gas LP Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo. El equipo que se entregue, debe de ser nuevo en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL

000006

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMERCIO PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - P. 0157 - Deleg. Benito Juárez - Ciudad de México - Tel. 5672 7000 - www.secof.gob.mx

90	<p>Bañera pediátrica Deberá tener las siguientes características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none">• Mueble bajo metálico esmaltado• Entrepaños de acero inoxidable sin puertas (2)• Cajón de balancín en acero inoxidable• Cubierta con copete y repisa en acero inoxidable• La cubierta consta de 2 secciones unidas con fondo curvado cada uno de 5 x 50 x 70 cms• La sección de vestido y desvestido equipada con colchón de espuma plástica sin forrar, se cubre con sabana) de 7 x 48 x 67 cms• Sección de baño con desagüe• Charola perforada en acero inoxidable• Llave mezcladora• Regadera de teléfono• Repisa de 15 cms de ancho <p>Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español</p> <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque composición o cuerpo.</p> <p>El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones además deben de cumplir con las normas unidad de medida, cantidad presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno.</p>	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
91	<p>Báscula para pesar bebés Con las siguientes características mínimas.</p> <p>Báscula digital portátil desarrollada para determinar el peso de pacientes neonatos con capacidad máxima 20 Kg</p> <p>Función de Tara</p> <p>Control y despliegue digital del peso en pantalla LCD.</p> <p>Lectura en gramos</p> <p>Función de Hold</p> <p>Indicador de batería baja</p> <p>Charola de plástico desmontable</p> <p>Nivel de resolución 2 g (0 a 10 Kg) / 5 g (10 a 20 Kg)</p> <p>Alimentación tanto por batería o eliminador de corriente eléctrica 120 V~, 60 Hz</p> <p>División de 10 grs</p> <p>Dimensiones aproximadas: Largo 560 mm Ancho 285 mm Alto 95 mm.</p> <p>Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español</p> <p>No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque composición o cuerpo</p> <p>El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno</p>	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL

000007



SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV

114	Mesa de exploración Deberá tener las siguientes características mínimas Estructura metálica, acabado con pintura electrostática, con dos alarinas. Parte superior en tres secciones ajustables tapizado en semicuero, asiento con corte en U. Equipada con dispensador de papel, escabel o taburete incorporado, cubeta en acero inoxidable para recolección de líquido, taloneras graduables en acero inoxidable. Medidas aproximadas: Alto: 75 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 135 cm.	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
115	Mesa mayo Deberá tener las siguientes características mínimas Charola y entrepaño en aluminio, estructura tubular cromada con guardas de protección en 3 lados de aproximadamente 10 cm de alto en charola y entrepaño, ruedas giratorias, medidas aproximadas: 40 x 60 x 85 cm.	PIEZA	4	AFICISA MODELO ESPECIAL
116	Mesa para laboratorio de anatomía Deberá tener las siguientes características mínimas • Dimensiones: 120 cms. de diámetro y 102 cms. de altura • Construcción: Estructura de perfil tubular cuadrado cal. 18 de 1 1/4" con 4 soportes de solera 1/8" x 11/4" para fijar al piso • Cubierta de panelart de 19 mm color blanco mate • Acabado: La estructura tiene un recubrimiento primario anticorrosivo y pintada con esmalte color gris.	PIEZA	6	AFICISA MODELO ESPECIAL
142	Silla de ruedas Deberá tener las siguientes características mínimas • Dimensiones: 120 cms. de diámetro y 102 cms. de altura • Construcción: Estructura de perfil tubular cuadrado cal. 18 de 1 1/4" con 4 soportes de solera 1/8" x 11/4" para fijar al piso • Cubierta de panelart de 19 mm color blanco mate • Acabado: La estructura tiene un recubrimiento primario anticorrosivo y pintada con esmalte color gris.	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
152	Tripie para sueros Deberá tener las siguientes características mínimas De hierro esmaltado, tripie con rodajas, desmontable (para adaptar a la cama o camilla) Adaptable a diferentes alturas.	PIEZA	5	AFICISA MODELO ESPECIAL
170	Mesa para trabajo pesado tipo I Deberá tener las siguientes características mínimas Mesa completamente metálica y desarmable para trabajo pesado. 2 Asnillas de acero estructural (acanalado) de 4" de ancho 1 puente horizontal 1 entrepaño de lámina de acero de calibre No. 14 Cubierta de lámina de acero calibre No. 14 reforzada con dobleces en los extremos laterales y refuerzos de tubular calibre 20 3 x 1. Se deberá incluir un juego de herrajes para armar la mesa. Dimensiones: 1.80m de largo x 0.90 m de ancho x 0.92 m de altura Acabado total de la mesa: en esmalte horneado.	PIEZA	3	AFICISA MODELO ESPECIAL

000008

AFICISA PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

190	<p>Mesa para químico biológico. Deberá tener las siguientes características mínimas:</p> <p>Mesa de trabajo con estructura galvanizada calibre No. 18 y acabado en esmalte horneado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta reforzada de acero inoxidable 304 cal. 18 - Con reisa puente de fórmica que contiene 4 llaves para gas (dos de cada lado) - 4 contactos eléctricos dobles monofásico tipo receptáculo (dos de cada lado) y 4 llaves de agua - Los elementos anteriores deberán estar conectados entre sí para el funcionamiento de la mesa - Dos escudillas de acero inoxidable calibre No. 18, dimensiones interiores de 20 cms. de largo x 12 cms. de ancho x 15 cms., de profundidad, con contra de desagüe, colocadas en la parte central de la cubierta a una distancia aproximada de 1 m una de otra - Cuatro gavetas (dos de cada lado) con cajón, puerta y entrepaño - Dimensiones totales: 180 cms. de largo x 140 cms. de ancho x altura total de 130 cms. (altura a la cubierta de 90 cms.) - A la mesa deberá agregarse un fregadero de cabecera con gabinete de lamina galvanizada acabado con esmalte horneado. Dimensiones del gabinete: 60 cms. de largo x 40 cms. de ancho x 90 cms. de altura - Cubierta de acero inoxidable calibre No. 18 - Tarja empotrada de 50 cms. de largo x 40 cms., de ancho x 25 cms. de profundidad con llave mezcladora tipo cuello de ganso y contra de drenaje en acero inoxidable - Dimensiones totales de la mesa más cabecera: 240 cms. de largo x 140 cms. de ancho y 90 cms. de altura (al nivel de cubierta) 	PIEZA	2	AFICISA MODELO ESPECIAL
-----	--	-------	---	-------------------------------

CATALOGOS:

El licitante participante deberá incluir como parte de su oferta técnica y en original el (los) catálogo(s) del (los) fabricante(s) de cada uno de los bienes y/o componentes que integren las partidas ofertadas, sin alteraciones mismos que deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal y con sello de la empresa participante

Los catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al español todos los conceptos o partidas deberán estar referenciados e identificados en los catálogos correspondientes. Los catálogos pueden ser impresos de la página de Internet del fabricante, siempre y cuando se indique la dirección electrónica de la página de la cual se obtuvieron, por lo que deberá marcar el URL (localizador uniforme de recursos) dentro de los folletos o catálogos para su localización en Internet

En el caso de las partidas correspondientes a mobiliario, se podrá aceptar un croquis o diagrama esquemático elaborado por el fabricante.

REFACCIONES:

Los licitantes participantes deberán garantizar la existencia de refacciones para los equipos ofertados, por un periodo de cinco años a partir de la fecha que sean entregados los bienes en el almacén del Conalep.

INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN:

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Los licitantes deberán considerar en su oferta la instalación y puesta en marcha sin costo adicional para el Colegio de los bienes correspondientes a las partidas N° 77, 85, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 211, 212, 215, 221, 230 y 231. La instalación y puesta en marcha deberá incluir, de ser necesario, las adecuaciones de cimentación, instalaciones eléctricas, hidráulicas, neumáticas y todo lo que se requiera para la correcta operación del equipo, incluyendo materiales misceláneos, consumibles, mano de obra y herramienta entre otros. Por lo anterior, de considerarlo conveniente, los licitantes podrán realizar visita de campo a las instalaciones de los planteles correspondientes previo a la presentación de las propuestas, avisando al plantel con 24 horas de anticipación.

La instalación y puesta en marcha se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales contados a partir de que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones presente el requerimiento por escrito al licitante adjudicado, en los planteles ubicados en las ciudades enlistadas a continuación, una vez que los equipos hayan sido entregados al plantel de destino por parte del comprador.

000009




COMITÉS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

CAPACITACION (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN):

Los licitantes deberán considerar en su oferta la capacitación (instrucción básica en la operación de los bienes) con costo adicional para el Colegio en las siguientes partidas: 16, 77, 85, 101, 102, 110, 153, 155, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 169, 171, 172, 173, 174, 176, 178, 179, 200, 207, 211, 212, 215, 217, 221, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241 y 244.

El curso de capacitación deberá ser impartido dentro de los 15 días naturales contados a partir de que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones presente el requerimiento por escrito al oferente adjudicado, en los planteles indicados a continuación. La duración de los cursos de capacitación será de 4 a 24 horas, dependiendo del tipo y características de los equipos de cada una de las partidas y deberán cubrir como mínimo lo siguiente: Integración o armado del equipo, reconocimiento y funcionamiento de las partes del equipo, conocimiento de los ejercicios demostrativos que se pueden realizar con el equipo y recomendaciones para el mantenimiento del equipo.

b) La adjudicación se realizará por partida completa, en la que se detalla el suministro y esta se adjudicará al licitante(s) que cumpla con todos los requisitos solicitados, en su modalidad de contrato cerrado para cada partida.

c) Precio máximo de referencia. No aplica.

d) Normas oficiales.

Con fundamento en el Artículo 31 de su Reglamento, mismo que refiere que en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, previa consulta de las Normas Oficiales Mexicanas, Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como el Catálogo de Normas de la Secretaría de Economía, se solicita que los bienes propuestos por los licitantes cumplan con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas:

Para las partidas restantes no aplica ninguna norma oficial mexicana NOM o NMX.

e) Método para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes.

El área requirente verificará el cumplimiento de las especificaciones con lo establecido en el Anexo No. 1 'Especificaciones técnicas'.

f) Indicación de contratación de cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto.

Para efectos de la presente convocatoria las cantidades determinadas se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 'Especificaciones Técnicas', por lo cual el o los contratos serán cerrados.

g) Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de Ley.

Contrato cerrado.

h) Abastecimiento simultáneo: No aplica. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

i) Requisitos en el modelo de contrato:

1. Plazo máximo para la entrega de bienes o prestación de servicios.

Para efectos de la presente convocatoria el o los licitante(s) adjudicado(s).

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo de 70 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente. Los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debidamente empacados y/o embalados, con el propósito de evitar que sufran daños durante su transportación, maniobras de carga y maniobras de descarga en el lugar de destino final, utilizando los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etiquetas conteniendo el nombre o logotipo del fabricante, o bien el de la empresa ganadora del concurso, el número de contrato, numerando las cajas o empaques en forma consecutiva hasta llegar a la cifra que ampare la totalidad de los bienes, además de identificar en la parte externa y visible del empaque o caja con etiqueta de código de barras o los números de serie de cada bien.

000010

SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV

CALLE DE LA PAZ No. 100, P.O. BOX 100, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000

MODULO LOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE CV

11. Tiempo, lugar y condiciones de entrega de los bienes:

11.1. Tiempo, lugar y fecha de entrega de los bienes:

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo de 70 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente. Los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el Almacén General del Colegio ubicado en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

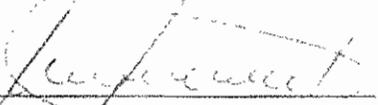
11.2. Condiciones de la entrega: El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos que realice el CONALEP considerando los aspectos contenidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria, lo que derive de la junta de aclaraciones y del contrato respectivo. Los bienes deberán entregarse puestas a piso, debidamente empaquetados y/o embalados con el propósito de evitar que sufran daños durante su transportación, maniobras de carga y maniobras de descarga en el lugar de destino final, utilizando los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etiquetas conteniendo el nombre o logotipo del fabricante o bien el de la empresa ganadora del concurso, el número de contrato, numerando las cajas o empaques en forma consecutiva hasta llegar a la cifra que ampare la totalidad de los bienes, además de identificar en la parte externa y visible del empaque o caja con etiqueta de código de barras o los números de serie de cada bien.

El proveedor o proveedores adjudicado(s) asumirán la responsabilidad del traslado hasta el lugar de entrega de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1.

14. Reposición de los bienes:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición del bien o bienes que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, para su reposición, considerando que la reposición deberá ser dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación al proveedor, siempre y cuando se realice dentro del plazo para la entrega de los bienes establecido en la fracción II inciso i) numeral 1, en caso que se rebase la fecha límite de entrega se aplicarán la sanción conforme al punto 5 "Penas convencionales".

ATENTAMENTE


ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



000011

ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'd' or similar character.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013. PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO. EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

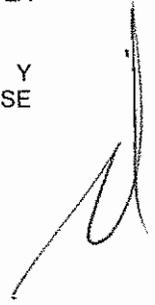
_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO. SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.